

## Acuerdo de Concejo N° 004-008-2017

La Punta, 25 de abril del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 25 de abril del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTO:

La carta S/N de fecha 22 de marzo del 2017, suscrita por el señor Antonio Roberto Ginocchio Giraldo; Memorando N° 248-2017-MDLP/OPP de fecha 07 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 089-2017-MDLP/GDH/DBS del 05 de abril del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 098-2017-MDLP/GDH de fecha 21 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

### CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 22 de marzo del 2017, suscrita por el señor Antonio Roberto Ginocchio Giraldo, identificado con DNI N° 25681094, residente de La Punta solicita apoyo económico por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de su esposa Gabriela María del Carmen Babiche de Ginocchio identificada con DNI N° 25670946, con la finalidad de afrontar los gastos médicos como consecuencia de una afectación al corazón;

Que, con Informe N° 089-2017-MDLP/GDH/DBS del 05 de abril del 2017, emitido por la División de Bienestar Social adjunta el Informe N° 078-2017/MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la Asistente Social que concluye señalando que el solicitante se encuentra en situación de emergencia por la salud de su esposa que no tiene seguro de salud, y ahora no puede atenderse, por motivo de sus ingresos le son insuficientes para la manutención de su hogar, en este momento tiene problemas de salud y su esposa necesita continuar con su evaluación y tratamiento médico;

Que, según el Memorando N° 248-2017-MDLP/OPP de fecha 07 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles);





Que, el Informe N° 098-2017-MDLP/GDH de fecha 21 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder la subvención solicitada por el señor Antonio Roberto Ginocchio Giraldo por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), con el fin de suplir en parte los gastos que requiere las atenciones de salud de la señora Gabriela María del Carmen Babiche de Ginocchio identificada con DNI N° 25670946; asimismo recomienda girar el cheque a nombre del señor Antonio Roberto Ginocchio Giraldo;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

#### **Acuerda:**


**Artículo 1.- APROBAR** la subvención por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) a favor de la señora Gabriela María del Carmen Babiche de Ginocchio identificada con DNI N° 25670946.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre del señor Antonio Roberto Ginocchio Giraldo identificado con DNI N° 25681094.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

#### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE